

RESOLUCIÓN NÚMERO 07424 DEL 20 OCT. 2023

"Por la cual se desagrega la adición presupuestal realizada a través de la resolución 2486 de 02 de octubre de 2023 y se modifica la resolución 00005 del 02 de enero de 2023 por la cual se desagregó el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023.

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
VÍCTIMAS**

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 14 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, y

CONSIDERANDO

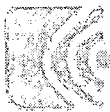
Que, mediante el Decreto 2590 de 2022 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 establece: *"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional"*.

Que, el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, establece *"(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en*

el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."

Que, mediante Resolución 2486 del 3 de octubre de 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, efectuó una distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2023, se asignó a la sección **4104 UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** la suma de **SEIS MIL**



RESOLUCIÓN NÚMERO 07424 DEL 20 OCT. 2023

“Por la cual se desagrega la adición presupuestal realizada a través de la resolución 2486 de 02 de octubre de 2023 y se modifica la resolución 00005 del 02 de enero de 2023 por la cual se desagrego el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023.

OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES M/CTE (\$6.861.000.000), los cuales requieren ser desagregados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Efectuar la desagregación de la distribución presupuestal de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la vigencia fiscal 2023 y realizar los respectivos registros en el SIIF Nación, según el siguiente detalle:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subord	Recurso	Descripción	Valor Desagregado
A - FUNCIONAMIENTO							\$ 6.861.000.000
01					10	GASTOS DE PERSONAL	\$ 6.861.000.000
01	01				10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 6.861.000.000
01	01	01			10	SALARIO	\$ 5.200.000.000
01	01	01	001		10	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 5.200.000.000
01	01	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO	\$ 4.587.000.000
01	01	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO	\$ 10.500.000
01	01	01	001	007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 120.000.000
01	01	01	001	008	10	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 2.500.000
01	01	01	001	009	10	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 130.000.000
01	01	01	001	010	10	PRIMA DE VACACIONES	\$ 350.000.000
01	01	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 1.318.000.000
01	01	02	001		10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$ 480.000.000
01	01	02	002		10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 368.000.000
01	01	02	003		10	AUXILIO DE CESANTÍAS	\$ 238.000.000
01	01	02	004		10	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 190.000.000
01	01	02	006		10	APORTES AL ICBF	\$ 22.000.000
01	01	02	007		10	APORTES AL SENA	\$ 20.000.000
01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 343.000.000
01	01	03	001		10	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$ 343.000.000
01	01	03	001	001	10	VACACIONES	\$ 150.000.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 07424 DEL 20 OCT. 2023

"Por la cual se desagrega la adición presupuestal realizada a través de la resolución 2486 de 02 de octubre de 2023 y se modifica la resolución 00005 del 02 de enero de 2023 por la cual se desagregó el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023.

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subord	Recurso	Descripción	Valor Desagregado
01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 150.000.000,00
01	01	03	001	003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 43.000.000,00

ARTICULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

20 OCT. 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTINEZ DAZA
Secretario General

Proyectó: Vanesa Moreno Daza – Profesional Contratista Grupo de Gestión Financiera y Contable
Revisó: Andrea Redondo Medina – Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable